

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETÍN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanó de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 12 de Enero de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Desestimar la instancia de Ricardo Lozano Escribano, incluido en cabeza de lista en el distrito del Hospicio para el segundo reemplazo de 1885, pidiendo se le exima de ser destinado á servir en Ultramar, toda vez que la reclamación ha sido hecha fuera del plazo y sin los requisitos establecidos por la ley.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Valdlaguna, por el que se acordó la destitución del Secretario del mismo D. Santiago López, por haberse tomado dicho acuerdo con manifiesta trasgresión de lo que dispone el artículo 106 de la ley Municipal.

Se dió cuenta del expediente instruído en virtud de instancia de Cándido Jiménez, vecino de Cubas, denunciando la incompatibilidad del Alcalde de dicho pueblo para ejercer el cargo de Concejal, y ciertos abusos que dice haber cometido aquella Autoridad en la subasta de la Dehesa boyal; y despues de una detenida discusión, se acordó pasar el expediente al Ponente Sr. Fernández Gómez para que se sirva informarla.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 13 de Enero de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Dirigir atenta comunicación al Excelentísimo Sr. Ministro de Marina, rogándole se sirva reclamar y remitir certificado de existencia en el Ejército de Manuel Menéndez y Martín, núm. 316 del distrito del Hospicio en el primer reemplazo de 1885, y que presta sus servicios en el primer batallón del primer regimiento activo de infantería de Marina.

Expedir la certificación solicitada por D. Patricio de Bolomburu y Latur, número 211 del distrito del Congreso en el reemplazo de 1880, en que se haga constar que dicho mozo interpuso reclamación contra su inclusión en aquél reemplazo, por haberlo sido ya en la tercera reserva extraordinaria de 1874.

Declarar improcedente, por haberla

hecho fuera de plazo legal, la reclamación presentada por Juana de Aranda, madre del mozo Angel Francisco Ruiz, solicitando que éste sea excluido, por no tener la edad, del alistamiento del distrito de Palacio, para el segundo reemplazo de 1885.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede devolver á Cipriano García Alarcón, núm. 283 del distrito de la Universidad en el primer reemplazo de 1885, las 1.500 pesetas con que se redujo el servicio militar activo.

Disponer se publiquen en el **BOLETÍN OFICIAL** las cuentas de gastos satisfechos durante el mes de Diciembre último por obras de conservación y reparación en los Establecimientos provinciales, y que las originales queden de manifiesto en Secretaría, según dispone el art. 125 de la ley.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 14 de Enero de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del expediente instruído á instancia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital, solicitando autorización para poder contratar sin las formalidades de subasta: 1.º, el servicio de limpieza de los pozos negros, durante el espacio de tiempo comprendido desde la fecha en que se acceda á esta petición hasta el 30 de Junio de 1887; y 2.º, para poder adquirir material con destino á dicho servicio, en el caso de que el hoy existente resulte insuficiente y

haya necesidad de comprar más sin el expresado requisito. Enterada la Comisión, acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede acceder al primer extremo de la excepción solicitada por el Alcalde de esta Corte, siempre que la depreciación que sufra el arrendamiento del servicio de limpiezas no sea de tal entidad que induzca suponer falta de licitadores en la próxima renovación del contrato; y que respecto al segundo punto de la autorización pedida, procede denegarla, en vista de no revestir el caso las circunstancias que previene el número 6.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Asimismo se dió cuenta del dictamen emitido por el Negociado, respecto á las cuentas de fondos municipales de Getafe, correspondientes á los años económicos de 1881 á 82 y de 1882 á 83, y la Comisión acordó pasen al Sr. Fernández Gómez, como Ponente de la Subcomisión nombrada para este objeto.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 15 de Enero de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Segundo reemplazo de 1885.

Inclusa.

262 Ladislao Sáiz Saavedra.—De conformidad con el distrito, soldado sorteable.

Palacio.

35 José Ramón Mompó Martínez.—Habiendo renunciado á la excepción alegada, soldado sorteable.

Universidad.

293 Clemente Lozano Muñoz.—Habiendo quedado sin efecto la nota de prófugo, soldado sorteable.

394 José González Blanco.—Soldado sorteable, comprendido en el art. 30 de la ley.

Gascones.

1 Antero Martín Sanz.—Soldado sorteable.

Primer reemplazo de 1885.

Buenavista.

85 José González Delgado.—Excepuado: pasa de activo á recluta disponible para solo en caso de guerra.

229 Isidoro Lareta Chinebro.—Pasa de recluta excedente, á activo.

Latina.

274 Aquilino de Pablo Escolar.—Oficiase al Sr. Teniente Alcalde del distrito á fin de que manifieste los verdaderos apellidos de este mozo.

Villarejo de Salvanés.

23 Cruz López Sánchez.—Soldado de-

finitivo como recluta disponible excedente de cupo.

Aranjuez.

69 Braulio García Gutiérrez.—Soldado para activo: pendiente de ingreso en caja.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Latina.

72 Manuel Isidro Guillén.—Inútil: continúa de recluta para solo en caso de guerra.

Quintos de otras provincias.

Primer reemplazo de 1885.

Oviedo.—Buseco.

Ceferino Roldán Martínez.—Ingresó en caja para activo.

Reemplazo de 1884.

Lugo.—Meira.

Camilo Gayoso Pérez.—Ingresó en caja para activo.

Reemplazo de 1878.

Barcelona.—Cortes de Sarriá.

Enrique Miguel y Llanrado.—Inútil: talla, 1'535 milímetros.

Presentados por orden del Sr. Gobernador.

Primer reemplazo de 1885.

Cuenca.—Tribaldos.

Eugenio García Jiménez.—Reconocido y tallado, vuelve al penal de que procede.

Reemplazo de 1884.

Sevilla.—Pruna.

Diego Arias Rodríguez.—Reconocido útil: talla, 1'680.

Reemplazo de 1883.

Cuenca.—Provencio.

Julián Haro López.—Talla, 1'535 milímetros.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Miraflores de la Sierra.

Las cuentas municipales de esta localidad, referentes al año económico de 1883 á 1884, se hallan terminadas y expuestas al público, por el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo término puede enterarse la persona que tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crean justas.

Miraflores de la Sierra 17 de Enero de 1886.—El Alcalde, Cándido Altozano.

Orusco.

RECTIFICACIÓN

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 4 del actual, aparece inserto un edicto anunciando la vacante de Médico Cirujano de esta villa; y habiendo en el mismo un error de importancia, queda rectificado en el sentido de que la asignación son 500 pesetas anuales por la asistencia á unas veinte familias pobres,

y además sobre 1.500 pesetas á que ascenderán las igualas con los vecinos pudientes.

Las solicitudes continuarán admitiéndose hasta el día 2 de Febrero próximo.

Orusco 16 de Enero de 1886.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla de Funes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Francisco Pardell y Domínguez, Comandante de infantería y Fiscal militar de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, como Juez Fiscal, del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la inutilidad del soldado del Ejército infantería de Andalucía, Santiago Janer Ferrant, y encontrándose este individuo residiendo en esta Corte, licenciado como inútil y cuyo domicilio se ignora, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días se presente en esta Fiscalía, sita en la calle de San Bernardo, núm. 8, piso tercero, de diez á doce de la mañana y en día hábil, para prestar su declaración en dicho expediente.

Madrid 14 de Enero de 1886.—Francisco Pardell.

MADRID

Ignorándose el domicilio de D. Marcial Laurido, se le cita por medio de este anuncio, para que en el término de diez días, contados desde el día de la fecha de éste, se presente en esta Fiscalía (calle de Segovia, 6, principal derecha), de diez á once de la mañana, para prestar una declaración.

Madrid 14 de Enero de 1886.—El Comandante Fiscal, Eulogio de Aguirre.

MADRID

Ignorándose el domicilio de Higinio Zarzuelo y Bernarda González, se les cita por medio de este anuncio, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de éste en los periódicos oficiales, se presenten en esta Fiscalía (calle de Segovia, 6, principal derecha), de diez á doce de la mañana, para prestar una declaración.

Madrid 14 de Enero de 1886.—El Comandante Fiscal, Eulogio de Aguirre.

MADRID

Ignorándose el domicilio de D. Pedro Elor Castillo, se le cita por medio de este anuncio para que en el término de diez días se presente en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha), á prestar una declaración.

Madrid 9 de Enero de 1886.—El Comandante Fiscal, Eulogio de Aguirre.

MADRID

D. Gregorio García Hernández, Teniente Fiscal del batallón Depósito de Madrid, núm. 2.

Ignorándose el paradero del recluta disponible Vicente López Pelayo, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado en la Caja de Recluta de esta Corte para ser destinado á Cuerpo;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez al expresado recluta para que se presente en esta Fiscalía, sita calle de Don Martín, núm. 21, bajo, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de

no presentarse en el plazo señalado, se les seguirá causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 13 de Enero de 1886.—El Teniente Fiscal, Gregorio García.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ildefonso Vega y á Mariano Miró, cuyas filiaciones y domicilios actuales se ignoran, pero que el primero es de estatura baja, grueso, usa barba y bigote poblados, color moreno, y viste de americana y sombrero hongo, y vivió en la calle de Don Evaristo, número, 18, cuarto bajo, y nose saben las señas del segundo; para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para notificarles el auto de procesamiento y prisión, dictado contra ellos en la causa criminal que se sigue por falsedad y estafa á D. Tomás Urbina y Ortega, y presten declaración indagatoria sobre los cargos que se les imputan; apercibiéndoles que de no comparecer dentro de dicho término, que empezará á correr y contarse desde el siguiente día al en que se inserte esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á las individuos de la ronda judicial y Guardia civil, practiquen diligencias para la busca y captura de los referidos Vega y Miró, y si fuesen habidos los trasladen á la cárcel celular de esta Corte, en donde los pondrán á disposición de este Juzgado en clase de detenidos comunicados.

Dado en Madrid á 16 de Enero de 1886.—Antonio Pinazo.—Ante mí, Javier de Burgos.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña María de los Dolores Arabena y Capaduzo, de estado viuda de D. Manuel Bernal Muñoz, mayor de 40 años, sus labores; y á D. Miguel Pérez Arabena, de 36 años, casado, diplomático, y ambos vecinos que han sido de la ciudad de Algeciras, en la provincia de Cádiz, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Cádiz, comparezcan ante este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento y prisión contra ellos dictado en la causa criminal que se instruye por estafa, y para que presten declaración indagatoria; y se les apercibe que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la ronda judicial y Guardia civil, practiquen diligencias para la busca y captura de los referidos procesados Doña María de los Dolores Arabena y D. Miguel Pérez, y si fuesen habidos los trasladen á las cárceles de su sexo en esta Corte, á donde los pondrán detenidos, comunicados y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Enero de 1886.—Antonio Pinazo.—Ante mí, Javier de Burgos.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita á D. Manuel y Don José Rodríguez, tío y sobrino respectivamente, que se dice han habitado en la ciudad de Calatayud, números 18 y 36

de la calle de la Rúa, para que en término de cinco días se presenten en la Audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra Domingo Aznar Fraguas, por sustracción de valores; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 14 de Enero de 1886.—V.º B.º—Pinazo.—El actuario, Pedro López.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Bilbao y Abasdo, de 32 años de edad, casado, del comercio, natural de San Vicente Abanto, provincia de Bilbao, que se dice habitó en la calle de las Huertas, núm. 12, piso 4.º derecha, y que también dijo habitar en la casa núm. 6 de la del Arenal, para que en término de 10 días se presente en la Audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que tengan noticia del paradero de dicho sujeto lo participe á este Juzgado.
Dado en Madrid á 14 de Enero de 1886.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Pedro López.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Abelardo Sabater Díez, hijo de Basilio y Rafaela, natural y vecino de esta Corte, soltero, cesante de Correos, de 18 años, que ha vivido en la calle de Claudio Coello, núm. 15, piso cuarto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días se persone en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por sustracción de correspondencia; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.
Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Enero de 1886.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Juan P. Pérez.

BUENAVISTA

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Carlos María Bru, Juez instructor del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Don José Viñas Callejas, Presbítero, Rector que fué de la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, sita en el barrio de la Prosperidad, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca en el referido Juzgado, á prestar declaración en causa que se instruye sobre falsedad de cédula testamentaria.

Madrid 20 de Enero de 1886.—V.º B.º—El Juez, Bru.—El actuario, Matías Aranda.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á D. Julio Beltrán de Lis, que ha vivido en la posesión denominada La Montellana, próxima á la Plaza de Toros, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos

oficiales, comparezca en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que se sigue á instancia de los señores D. Federico y Doña Elisa Samper, sobre abuso de un depósito judicial; previniéndole que si no compareciere se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1886.—V.º B.º—El Juez instructor, Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á los parientes de Juana García Montalvo, viuda, de 70 años, natural de Perzo (Oviedo), para que en el término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, principal, para ofrecerles la causa que se instruye con motivo de la muerte de aquélla; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1886.—V.º B.º—Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente á Enrique Solís Tejero, hijo de Ramón y de Joaquina, de 23 años de edad, soltero, papelista, que ha vivido en la calle de las Virtudes, núm. 16; y á Francisco González, hijo de Aquilina N., que ha vivido en la calle de la Orden, núm. 6, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que en el mismo se sigue sobre estafa á D. José López y Ruiz; previniéndoles que si no comparecen se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Enero 1886.—V.º B.º—El Juez instructor, Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti.

CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza, por término de veinte días, á Vicenta Ibáñez Rodrigo, cuya filiación se determinará al final, y á José Vidal, cuyas señas también se expresarán al pie, para que se presenten en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, para responder á los cargos que les resultan en el sumario pendiente contra los mismos por el delito de robo de metálico, alhajas y efectos en el domicilio de la Excm. Sra. Doña Jacoba Martínez, calle del Prado, núm. 28, bajo izquierda; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados Vicente Ibáñez y José Vidal, á disposición de este Juzgado; conduciéndolos á las cárceles respectivas ocupándose lo robado.

Dado en Madrid á 12 de Enero de 1886.—José Domínguez Herráiz.—Por su mandado, Agapito Gil Manrique.

Señas de los procesados.

La Vicenta es natural de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza, hija de Pedro y de Joaquina, casada con Casimiro Domínguez, de quien está separada; de 34 á 36 años de edad; de estatura regular, morena, delgada; viste ordinariamente traje de luto y mantón de abrigo oscuro, sin ninguna señal particular.

José Vidales catalán, de unos 40 años, moreno, delgado, con bigote, de oficio

carpintero; viste de artesano con traje oscuro de chaquetón, sin que se sepan más antecedentes.

Señas de las alhajas y efectos robados que se han de ocupar.

Una docena de cubiertos de plata.
Media id. de postres.
Un cucharón pescadera y cuatro cucharitas para café.
Diez y ocho cubiertos de plata á galones.

Seis id. para postres.
Un cucharón y una pescadera y catorce cucharitas de Bermell.
Unas tenacillas para el azúcar de id.
Catorce cucharitas para café de plata.
Catorce tenedores de ostras, metal blanco.

Dos paletitas para la manteca.
Una cuchara calada del mismo metal.
Un reloj de señora marcado con una L.
Seis varas y media de tela de lana y terciopelo color azul.

Una manteleta de encargo negro de guipur.
Docena y media de cubiertos de Bermell para postres.

Siete mil reales en billetes del Banco de España.

Y un bolsillo de cuero negro para la mano con unas cuantas pesetas.

José Domínguez y Herráiz.—Agapito Gil Manrique.

CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de ocho días á Luis Moreno Regoyos, natural de Madrid, hijo de Luis y de Asunción, de 33 años de edad, casado, cesante de ferrocarriles, que vivió en la calle de San José, núm. 6, cuyas señas son: estatura baja, color moreno, con barba, y viste decentemente con traje oscuro, compuesto de pantalón, chaleco y cazadora, sombrero hongo negro y capa, para que se presente en referidos Juzgados y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por tentativa de estafa.

En su virtud y en nombre de S. M. la Reina Gobernadora Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á su busca y captura y conducción á la prisión celular de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 11 de Enero de 1886.—José Domínguez Herráiz.—Por S. M., Antolín Valdés.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en la causa que se instruye con motivo del hurto de un reloj, por el presente y término de ocho días, se llama á la persona que le fuera sustraído dicho reloj en la madrugada del día 13 del actual en la calle de la Cruz, para que dentro de referido término se presente en referidos Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar la oportuna declaración; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 14 de Enero de 1886.—V.º B.º—Domínguez.—El Escribano, Antolín Valdés.

CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antolina García, que ha vivido en la calle de San Bernabé, número 7, cuyas señas personales y actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, entresuelo derecha, en el término de diez días, para contestar á los cargos que la resultan en el sumario que contra la misma y otras se sigue por el delito de contrabando, apercibida que de no comparecer se la

declarará rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 9 de Enero de 1886.—José Domínguez Herráiz.—P. S. M., Agapito Gil Manrique.

CONGRESO

D. José Domínguez y Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

En virtud del presente se cita y llama á Mariano Rodríguez Peña, estudiante, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruye contra Francisco Moreno Quirós, por estafa; pues así se tiene acordado en la misma.

Dado en Madrid á 11 de Enero de 1886.—José Domínguez y Herráiz.—El actuario, Francisco González Morales.

HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber que en la causa que como Juez especial instruyo, con motivo de la ocupación de alhajas estimada de ilícita procedencia, en la calle del Baño, número 16, piso principal, figuran y obran en el Juzgado las siguientes:

Una pulsera de oro, forma de tres aros, con brillantes y zafiros, con su estuche.

Un reloj de oro para señora, número 120.773, sistema Remontoir, de dos tapas esmaltadas, con chispas de brillantes, y una cadena del mismo metal, con dos diges y pasadores.

Un collar de señora, al parecer de oro, con un medallón con granate y cuatro piedras de aljófar.

Un reloj de señora, al parecer de oro, con una sola tapa, núm. 1.024 y esfera blanca.

Una cadenita de un solo hilo, al parecer de oro.

Dos cadenitas de oro para colgar los pendientes.

Un alfiler de corbata de oro y una perla.

Una pulsera de oro figurando una estrella con piedras azules y aljófar.

Una pulsera lisa, al parecer falsa.

Un guardapelo negro falso.

Un arete y una muletilla de cadena.

Un alfiler de corbata, figura de ancla.

Otro id. falso, como el anterior, hechura de herradura con piedras.

Un par de pendientes aretes, doble orla, con brillantes.

Unas arracadas con piedras finas, al parecer de oro.

Unos broquelillos figurando estrellas* colgantes de aljófar.

Unos pendientes de coral grandes.

Una sortija, forma de dos aros con brillantes y un zafiro, al parecer fina.

Otra de oro con piedra y chispas de brillantes.

Otra con nueve piedras de diamantes.

Otra de oro con nueve piedras finas.

Otra con ocho brillantes.

Otra de dos esmeraldas.

Otra de una piedra diamante.

Otra con cinco brillantes.

Otra de apretador con dos turquesas y un brillante.

Otra de oro y ensaladilla.

Otra con dos diamantes.

Unos pendientes de coral.

Una sortija con un brillantito.

Otra de ensaladilla.

Otra con diamantes.

Otra con brillantes.

Otra y dos botones de pechera, con brillantes.

Otra con un brillante.

Una pulsera oro, brillantes y un grano de aljófar.

Una sortija de oro y una pequeña piedra, y otra de oro con un brillante.

En cuya causa he acordado, por providencia de hoy, expedir el presente edicto, por medio del cual se cita á todas las personas que se crean con derecho á cual-

quiera de las alhajas referidas, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, piso cuarto, con el objeto de prestar declaración y practicar las demás diligencias que crean necesarias; apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 19 Enero 1886.—Felipe Peña.—Juan Gómez Marrodán.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente primero y unico edicto á un tal Justo, conocido por Justulán, que concurre mucho al café de San Millán, para que en el preciso término de nueve días comparezca en este referido Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, cuarto segundo, á prestar declaración en la causa criminal que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Enero de 1886.—V.º B.º.—El Sr. Juez de instrucción, Felipe Peña.—El actuario, Valentin Bailester.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Gabino N., que habitó en la Galería de Robles; Manuel de Lema, que habitó en la calle de Amaniel, núm. 16, segundo, y Juan Quesada, que frecuenta el juego de bolos de la calle de Larraz, núm. 3, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Enero de 1886.—V.º B.º.—Felipe Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en causa criminal que instruye contra Juan Hernández Cal y Ceferino López Pérez, por hurto, se cita á Restituto García Blanco, dependiente que ha sido en la salchichería de la calle de Pelayo, núm. 30, y en una taberna de la plaza Mayor, y parece ha vivido en la plaza de la Merced, núm. 7, bajo, ignorándose su actual paradero, para que comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración, dentro de cinco días, en las horas de su audiencia; previniéndole, que de no concurrir al primer llamamiento, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas; y si persistiere en su resistencia, será procesado como reo del delito de denegación de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 16 de Enero 1886.—V.º B.º.—Peña.—El actuario, Camacha.

HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esperanza Ruiz y Consuelo Aguirre, que habitaron en la calle de Hortaleza, núm. 18, piso tercero, cuya demás filiación y antecedentes se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que me hallo instruyendo por hurto de ropa á Luisa Moracho; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dichas procesadas procedan á su detención y conducción á este Juzgado.

Dada en Madrid á 11 de Enero de 1886.—Felipe Peña.—El actuario, Venancio López.

INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de quince días se cita, llama y emplaza á Mercedes García, de 22 años de edad, sirvienta que ha sido en casa de D. Manuel Vizcaino, de esta vecindad, la cual es de color moreno, pelo castaño, muy chata, y con varias cicatrices en el cuello, para que dentro de dicho término comparezca en la Audiencia de S. S., sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración de inquirir en la causa criminal que contra la misma se instruye por hurto; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia del paradero de la referida Mercedes García, procedan á su busca, captura y detención, poniéndola á mi disposición en la cárcel de mujeres de esta Corte, dándome de ello el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 9 de Enero de 1886.—Mariano Fonseca.—Por mandado de S. S., Luis Escobar.—Es copia.—V.º B.º.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Luis Escobar.

LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina.

Por la presente y término de 10 días se llama y cita para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda; á Aquilino Periañez y Sinfioriano N., cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye á los mismos por hurto de ropas á Nieves Felipa Brita, con quienes vivían ambos, en el Portillo de Gilimón, casa núm. 2, cuarto núm. 3; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación, procuren la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos en su caso á mi disposición en las respectivas cárceles con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1886.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

PALACIO

Por el presente se cita de comparecencia en este Juzgado á María García Lanciego, cuyo paradero se ignora, con el fin de que pueda recoger unas papeletas que le fueron ocupadas, por la causa que se sigue á su hijo José Quincoces, y se cita además á las personas que sepan el paradero de éste y tengan que recojer algunos efectos que se les ocupasen con motivo del proceso á que dió origen el robo de la Embajada de Austria.

Madrid 3 de Enero de 1886.—V.º B.º.—R. Zapata.—El actuario, Enrique González Bedmar.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en los autos de concurso necesario de acreedores de Don Miguel Esteban Villarrubia, se convoca á junta á todos los acreedores que han presentado sus títulos justificativos, para reconocimiento de sus respectivos créditos, y á la vez para el nombramiento del Síndico que ha de sustituir á D. Antonio Carrascosa, que ha fallecido, cuya junta tendrá lugar en el local de audiencia del expresado Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, el día 12 de Febrero próximo, á las dos de su tarde.

Madrid 18 de Enero de 1886.—José Garzón.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º.—José Garzón.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

ALCALÁ DE HENARES

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber que por D. Andrés de Larrazabal y Larrazabal, soltero, mayor de edad, propietario y vecino de Meco, se ha solicitado ante este Juzgado la inclusión en el Censo electoral para Diputados á Cortes en este distrito. Lo que se hace saber al público para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en oposición á la inclusión los electores que lo tengan por conveniente, en conformidad á lo dispuesto en el art. 24 de la ley Electoral.

Alcalá de Henares 13 de Enero de 1886.—Baldomero Gullón.—El Secretario de Gobierno, Gregorio Azaña.

LA ALMUNIA

D. Enrique Martínez Saluñña, Abogado, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de instrucción de la misma por ausencia, con licencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente se llama á un tal Francisco Martínez Gil, que en la mañana del 9 de Septiembre último fué detenido en el término de Bárboles por una pareja de la Guardia civil del Puerto de Alagón, por indocumentado, el que dijo ser de Madrid, y se puso á disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y por éste se remitió á la del Alcalde de Torrijo; para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á declarar en causa sobre robo en una casilla de la vía ferrea; bajo apercibimiento que de no comparecer se acordará contra el mismo lo que proceda.

A la vez, se encarga á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y agentes de policía judicial, que procuren averiguar el paradero de dicho sujeto, y si fuere habido lo remitan á disposición de este Juzgado en clase de detenido.

Dado en La Almunia á 15 de Enero de 1886.—Enrique Martínez.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Lunas.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente se cita y llama á Teresa Serrano Fernández, de 30 años de edad, casada, domiciliada que ha estado en Madrid, calle de Fuencarral, núm. 155, piso bajo, y residente en esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia judicial en la causa que en él se instruye por hurto de dinero; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 12 de Enero de 1886.—Diego López Moya.—P. M. de S. S., Tomás Puertas.

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Andrés Manuel Alvarez, cuyos demás antecedentes se ignoran, que ha habitado en la calle Portillo de Gilimón, núm. 10, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle San Bruno, número 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo y otros; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Enero de 1886.—V.º B.º.—Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón.

VILLAVICIOSA DE ODÓN

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. León Maurelo y Fernández, Juez municipal de esta villa, se cita y llama por medio del presente y término de seis días á Antonio González Gabín, de 44 años de edad, de estado soltero, natural del Valle de Lorenzana, provincia de Lugo, jornalero que dijo ser y llamarse, y que ha residido en esta población hasta el día 6 de los corrientes, trabajando en la tahona y cuyo actual paradero se ignora, aun cuando se cree se halle en Madrid, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, plaza de la Constitución, núm. 1, piso bajo, derecha, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en el mismo por lesiones inferidas á dicho sujeto; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Villaviciosa de Odón á 12 de Enero de 1886.—El Juez municipal, León Maurelo.—El S. M., El Secretario, Juan Tandidor.

Factorías militares de Madrid.

Debiendo adjudicarse por estas Factorías cebada, paja, hulla, cok, café, azúcar, sal, pimentón, ajos, aguardiente, aceite de primera y segunda, para el alumbrado y petróleo, se hace saber por medio de este anuncio, que se abre concurso de dichos artículos el día 25 del corriente, á las diez de la mañana, bajo las bases siguientes:

1.º Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones sobre cerrado á la indicada hora, á la Junta económica de las expresadas Factorías, sitas en el barrio del Pacífico, acompañadas de muestras de los artículos, con expresión de la cantidad de los mismos que puedan ceder y domicilio del vendedor.

2.º La cebada ha de ser limpia, sin polvo, piedras, ni semillas extrañas, blanca, de grano compacto, de la conocida por de primera calidad y del peso mínimo de 60 kilos el hectólitro.

3.º La paja ha de ser de trigo ó cebada, limpia, seca, é igual en propiedades y condiciones á la mejor que en general se emplea para alimento del ganado en esta Corte.

4.º La hulla ha de ser cribada, sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga y no contenga más del 8 por 100 de cenizas.

5.º El cok ha de ser grueso, sin polvo ni piedras y que no proceda de las minas de Puertollano.

6.º El café en grano y tostado, del llamado caracolillo ó Puerto Rico.

7.º El azúcar de buena clase, y de la llamada morena ó terciada.

8.º Todos los demás artículos que no se detallan han de ser de buena clase á juicio de la Junta económica de la Factoría.

9.º Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

10. A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, dentro de los tres días siguientes al del concurso; y las entregas en almacenes libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente en los siete días sucesivos.

Madrid 18 de Enero de 1886.—Raimundo Sánchez.